



NACIONAL



**Resolución 1076/1998**

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA  
(S.E.N.A.S.A.)**

Sanidad animal -- Prórroga de una franquicia a un establecimiento faenador para sacrificar ganado bovino procedente de zona infestada por garrapata común del ganado bovino.

Fecha de Emisión: 02/09/1998; Publicado en: Boletín Oficial 09/09/1998

Artículo 1º - - Prorrogar una franquicia por el término de DOCE (12) meses a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, al establecimiento número oficial 2745 de la firma VICENTIN FAENAS S.R.L., ubicado en la localidad de Villa Ocampo, Departamento de General Obligado, Provincia de SANTA FE, para sacrificar ganado bovino procedente de Zona Infestada por garrapata común del ganado bovino (*Boophilus microplus*), con una parasitación hasta el estado de neogina con baño garrapaticida precaucional.

Art. 2º - Los despachos comprendidos dentro de la franquicia otorgada por el artículo precedente, deberán efectuarse en un todo de acuerdo con los destinos y recaudos sanitarios previstos en las disposiciones en vigencia.

Art. 3º - El transporte de las tropas debe hacerse en camión, en viaje directo desde el establecimiento de origen a la planta faenadora, y por ningún motivo debe desembarcar antes de llegar a destino.

Art. 4º - Los ingresos de tropas mediante la franquicia que se otorga por la presente resolución, deberán ser inmediatamente comunicados a la Inspección Veterinaria de la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria destacada en la planta, y al Inspector Veterinario de la Dirección Nacional de Sanidad Animal del Departamento de General Obligado, Provincia de SANTA FE.

Art. 5º - En cada despacho de animales desde zona garrapata, deberá intervenir el personal de la Dirección Nacional de Sanidad Animal perteneciente a este Organismo.

Art. 6º - El incumplimiento a la presente resolución, será pasible de sanciones según lo establecido por el Decreto N° 1585 del 19 de diciembre de 1996.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Luis O. Barcos.

